

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

### **ADQUISICIÓN DE VALES/CHEQUERAS CANJEABLES POR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y GRUPO ELECTROGENO PARA LA SUBGERENCIA EFECTORES SANITARIOS PROPIOS.**

*La presente Especificación Técnica se ajusta a lo establecido en el artículo 48 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.*

#### **1. OBJETO.**

El objeto de la presente Especificación Técnica es el "Adquisición de vales/chequeras canjeables por combustibles y lubricantes", para la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios.

#### **2. PLAZO DEL SERVICIO.**

Las chequeras/vales canjeables por combustibles y lubricantes deben tener vigencia de DOCE (12) meses, a partir de la fecha de recepción.

#### **3. PLAZO DE ENTREGA.**

La entrega de vales/chequeras canjeables por combustibles y lubricantes, correspondiente a la presente contratación, deberá ser dentro de los CINCO (5) días hábiles, posterior a la notificación de la Orden de Compra.

El Adjudicatario deberá comunicar con la Comisión de Recepción a los efectos de coordinar la entrega de los vales.

#### **4. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los vales/chequeras canjeables por combustibles y lubricantes, correspondientes a la presente contratación, deberá ser realizada en Sede Central de la firma que resulte adjudicataria.

#### **5. CONSIDERACIONES GENERALES**

5.1 El importe máximo individual de los Vales/Chequeras canjeables por combustibles y lubricantes, deberá ser por el importe de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.000,00). El total de la chequera y en presentaciones de CINCO (5) unidades de vales por plancha, deberá ser por el importe total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.000,00).



5.2 Las chequeras/vales, deberán estar impreso en papel con valor monetario canjeables en toda la República Argentina por combustibles en las Estaciones de Servicio que posea la Adjudicataria y que estén geográficamente ubicadas dentro de las zonas urbanas de las localidades de cada provincia del país, que cuenten con consolas dispensadoras, las cuales expresen la cantidad real despachada y el precio por litro vigente en la fecha de despacho.

5.3 Características y condiciones solicitadas en la impresión del vale/chequera canjeable.

5.3.1 Seguridad del vale/chequera: debe contener en su diseño y fabricación marcas de seguridad y/o ser elaborados en papel de seguridad, o elementos que garanticen su exclusividad para impedir su duplicidad, deberá contener: nombre completo de la institución, código de barras, número correlativo, y denominación impresa en moneda pesos argentinos (en letras y números)

5.3.2 Validez: el vale/chequera canjeable por combustible debe ser válido en todas las estaciones de servicio con que cuente la empresa en toda la República Argentina, en cualquier horario y día del año de acuerdo al importe en pesos, indicado en la definición del vale/chequera.

5.3.3 Identificación: el vale/chequera canjeable por combustibles deberá contemplar en el dorso, un espacio necesario para completar los siguientes datos del personal que presenta el vale/chequera:

- El dominio del vehículo de la institución.
- Nombre y apellido del conductor.
- La firma del mismo.
- Teléfono.

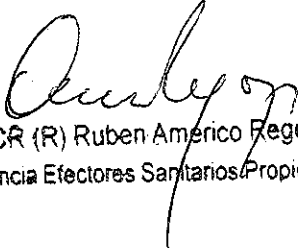
5.3.4 Vigencia: el vale/chequera canjeable por combustibles debe tener una vigencia de DOCE (12) meses, a partir de su recepción. Si TREINTA (30) días antes del cumplimiento de los DOCE (12) meses, el IOSFA prevé que alguno de estos el vales/chequeras canjeable por combustibles no serán utilizados durante su vigencia. La empresa lo reemplazará o extenderá el plazo de vencimiento de los mismos, por el mismo valor monetario y con un mínimo de TRES (3) meses posteriores al vencimiento inicial impreso en los mismos.



## 6. DOCUMENTACION A PRESENTAR

6.1 Listado con las bocas de expendios indicando su ubicación geográfica por Provincias (provincia – localidad – dirección) donde puedan canjearse los vales/chequeras, debiendo abarcar las zonas urbanas de las localidades de cada provincia del país.

6.2 Deberá presentar las Normas de seguridad de los vales/chequeras, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3.



CR (R) Ruben Americo Regojo  
Subgerencia Efectores Sanitarios Propios - IOSFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Copia Digital de Expediente**

**Número:**

**Referencia:** ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.